

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
No. DE OFICIO: SSP/UT/0030/2021
ASUNTO: CONTESTACIÓN A SOLICITUD

San Luis Potosí, S.L.P, enero 07, 2021

**C. SOLICITANTE
PRESENTE.-**

Me refiero a su solicitud de información con No. De folio 01300120, recibida a las 12:23, horas del día 25 de noviembre del año 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, en la cual solicita le sea proporcionada la siguiente información:

- Solicito una relación en formato abierto (.xlsx o .csv) de todas las erogaciones realizadas para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Pido que la información entregada corresponda al periodo comprendido desde que exista registro de estos gastos hasta la fecha de recepción de esta solicitud. Asimismo, solicito la copia de la versión pública en formato digital de todos los documentos (facturas, contratos, tickets, órdenes de compra u otro) que comprueben estas erogaciones.

Sobre el particular con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 19,129, 131 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la Dirección Administrativa, unidad competente para conocer sobre lo solicitado de conformidad al artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, emite la siguiente respuesta:

- Habiéndose realizado la búsqueda exhaustiva sobre la información solicitada por su persona en los diferentes archivos de trámite y concentración, libros de registro y equipos de cómputo, de esta Dirección, se localizaron las siguientes documentales que se adjunta al presente consistentes en las facturas que avalan la compra del parque vehicular asignado para atender la violencia de genero contra las mujeres, así como la relación de datos abiertos en formato Excel de los registros de gastos efectuados para dicho concepto.
- la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí, señala lo que a continuación se transcribe en los siguientes artículos, mismos que citan para su observancia:

ARTÍCULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información, debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento.

La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento;
El tratamiento de documentación histórica deberá hacerse en términos establecidos en el artículo 50 de esta Ley.

Usted cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente solicitud, si no está conforme con la respuesta otorgada por esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para interponer el Recurso de Revisión correspondiente, en términos de los artículos 166 a 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, esta Unidad de Transparencia da por atendida la presente solicitud de Información, en términos de las disposiciones aplicables en la materia.



A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO



LIC. RAÚL HERNÁNDEZ SALAZAR